INFORME DE SECRETARÍA. Informo a la señora Jueza que la empresa ANGIOGRAFIA dio respuesta frente al embargo decretado sobre el salario y/o los dineros percibidos por contrato de prestación de servicios.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	**SAN GABRIEL LA FLORIDA SA**
DEMANDADO:	**GRACE CAROLINA LOTERO**
PROCESO:	**EJECUTIVO**
RADICACIÓN:	**170014003007-2020-00448-00**

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta ofrecida por ANGIOGRAFÍA DE OCCIDENTE en el sentido de indicar que la demandada GRACE CAROLINA LOTERO está vinculada mediante contrato laboral a término indefinido como empleada de Angiografía del Occidente, unión temporal constituida entre las sociedades Angiografía de Occidente S.A. y Oncólogos de Occidente S.A.S.

No obstante lo anterior, advierte el despacho que la respuesta no está completa, en tanto no informó si quedaba embargado o no el salario y a partir de qué fecha se hace efectivo el mismo.

Ofíciese en tal sentido al Pagador de Angiografía del Occidente para que en el término de tres (3) días de respuesta al anterior requerimiento.

La respuesta ofrecida por el banco BCSC se pone en conocimiento en el cual informa que la demandada no tiene vinculación comercial vigente con dicha entidad bancaria.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en el Estado Nro. 0029
Fecha: ___ febrero 26 de 2021
Secretaria _____

mbg